

05/02/2026

CONCÓN,

**ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:
DECRETO REGISTRADO**

N° 418

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
2. La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre 2024.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Decreto registrado N°2630 de fecha 02 de octubre del 2025, nombra en calidad de Suplencia a Giselle Llanos Valencia.
13. Decreto Registrado N°3047 d fecha 09 de diciembre del 2025, indica extensión de Permiso Posnatal a nombre de Camila Santibañez Ahumada.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el punto N°1 del Decreto Registrado N°2630 de fecha 02 de octubre del 2025 a nombre de la Srta. Giselle Llanos Valencia Rut N° [REDACTED], Suplencia, Grado 15°, Escalafón Técnico, asignada a cumplir funciones como apoyo a la Dirección de Administración y Finanzas.

DONDE DICE: "hasta el 27 de noviembre del 2025".

DEBE DECIR: "hasta el 19 de febrero del 2026".

- 2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**

• SECRETARÍA MUNICIPAL.
• GESTION DE PERSONAS
• DAF
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADA.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

